

DECRETO N° 1963 /

TEMUCO, 30 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 12 de enero de 2011, que prohíbe la instalación de comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro de exclusión y traslada el permiso del comerciante Sr. Juan Alberto Garrido Aravena.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente a la Sra. Francesca Rayen Llancaamil Llancao C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] titular de permiso.
- 4.- Credencial de discapacidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED]
- 5.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Francesca Rayen Llancaamil Llancao C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 6.- Certificado de la Sra. Francesca Rayen Llancaamil Llancao C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

- 1.- Autorícese suplente en el Permiso Municipal del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle General Mackenna frente al N°299, a la Sra. Francesca Rayen Llancaamil Llancao C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días, a contar de la fecha del presente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

